



RESOLUCION N° 14142

VISTO:

El expediente DE-0448-00731757-1 (Vs.), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo, obrantes a fojas 19.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Néstor Daniel Bergamasco – D.N.I. N° . 22.361.066, a realizar en el domicilio de calle San Lorenzo N° 2.990 de esta ciudad, Distrito R1, la actividad “Electricidad del automotor, instrumental y afinación” correspondiente al Rubro Servicios, durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como a toda normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de abril de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas